

REDROBAN MANTILLA MARIA FERNANDA

De: Patricia Yerovi <pyerovi@telconet.ec>
Enviado el: jueves, 25 de febrero de 2021 18:07
Para: consulta publica
Asunto: Observaciones REGLAMENTO DE DERECHOS POR EL OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE TÍTULOS HABILITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN Y OPERACIÓN DE REDES PRIVADAS; DE DERECHOS POR OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE
Datos adjuntos: Observaciones proyecto reglamentos Tarifas-signed.pdf

Estimados ARCOTEL

Adjunto observaciones al proyecto de Reglamento de Tarifas

Saludos cordiales

Ing. Ana Patricia Yerovi León, Msc

Jefe Regulatorio

Tel. (593)-2-3963100 ext. 6501

Cel. (593)-9-84980270

Avenida 12 de Octubre y Baquerizo Moreno Torres del Castillo, Edificio 2 piso 7 oficina 707

Quito – Ecuador

pyerovi@telconet.ec

www.telconet.net



Toda la información contenida en este correo electrónico es confidencial y podrá ser usada únicamente por los destinatarios.
No imprimir a menos que sea imprescindible

Quito, 25 de febrero del 2021

Señor Licenciado
Rodrigo Xavier Aguirre Pozo
DIRECTOR EJECUTIVO ARCOTEL
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
Presente. -

REF: Observaciones al proyecto de reglamento de derechos por el otorgamiento y renovación de títulos habilitantes para la prestación de servicios de telecomunicaciones, audio y video por suscripción y operación de redes privadas, de derechos por otorgamiento y renovación de títulos habilitantes para el uso y explotación del espectro radioeléctrico, y de tarifas por su uso y explotación.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes formamos la empresa Telconet S.A. Dando cumplimiento con el Reglamento de Consultas Públicas aprobado en la Resolución No. 003-03-ARCOTEL-2015 de 28 de mayo de 2015, y la convocatoria realizada para las audiencias públicas del proyecto de: “REGLAMENTO DE DERECHOS DE CONCESIÓN Y TARIFAS POR USO DE ESPECTRO RADIOELECTRICO”, me permito realizar las siguientes observaciones:

- 1.- Telconet manifiesta su preocupación, ya que el estudio o informe técnico que motiva este reglamento, carece de fundamento técnico y no aporta con datos por cada servicio con el detalle para el cálculo de las tarifas establecidas, por tanto, consideramos que no es el adecuado para este tema tan sensible en la industria.
- 2.- Este proyecto de reglamento se contrapone con la política pública de expansión de las redes y disminución de la brecha digital, ya que los valores de Derechos de Concesión se disparan y disminuyen la capacidad de inversión de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones.
- 3.- Si en algún momento los DC se relacionan con los ingresos de la empresa, deberían considerar los percibidos mas no los facturados.
- 4.- ¿Sobre el Título Habilitante para el uso y explotación del espectro radioeléctrico, si la empresa ya cuenta con uno asociado al sistema Portador, al Renovar el TH de SAI, requiere un TH de Uso de espectro adicional?, o basta con el adquirido.
- 5.- Sobre las fórmulas para el cálculo de las Tarifas mensuales por uso de frecuencias, muchos parámetros, aunque esta detallado el nombre, no se especifica el valor o se da una explicación clara del concepto o del valor que se debe aplicar, lo que genera varias interpretaciones.

Por citar un ejemplo en la fórmula del servicio fijo satelital

$$T_{uj} = f c_{sat} * (1 - \beta_{5jk}) * \sum_{i=1}^f \alpha_5 * (1 + \pi_a) * A_i$$

Para el calculo del Ancho de Banda

$$A_i = \left(\frac{1+r}{FEC * \log_2 M} \right) * V_{Tx}$$

- Tasa de Inflación Acumulada. Muestra la formula, pero no indica si los valores a calcular deben tomarse en porcentaje
- Número de frecuencias utilizada por la portadora para la estación: Este número se conocía que eran 2 frecuencias en un enlace SCPC con 2 portadoras porque cada frecuencia levanta una portadora (1 frecuencia no levanta 2 portadoras). En nuevos sistemas las portadoras pueden ser 2 pero las frecuencias pueden ser cualquiera en un rango asignado debido a MFTDMA
- Factor de cobertura satelital. Los enlaces satelitales normalmente tienen su conexión a Continente (muy raro que exista un enlace que solo funcione en Galápagos). Por tal motivo el factor de cálculo debe ser el mismo para Continente o para Galápagos si deseamos lleguen a tener las mismas condiciones y costos
- Factor de Roll Of de la característica del filtro. Se necesita conocer como establecieron ese valor si varía en cada tecnología satelital que se ocupa el Roll of
- Cantidad de estados o salida (M). Indicar a que valor se refiere ya que en el documento no hay información.
- Debe tenerse en cuenta que la parte satelital aún sigue siendo costosa, el modificar los valores mensuales sin un estudio a nivel nacional, ocasionara que exista aumento de precios en los servicios satelitales.
- Adicionalmente no se considera nuevas tecnologías que ya están operando en otros países y llegan hasta 100Mbps, lo que generara un valor mensual alto a pagar que termina siendo mayor al servicio entregado.

Si el presente reglamento llegara a publicarse y aplicarse, hay otros factores de las demás fórmulas que tampoco tienen un claro detalle, por lo que el cálculo realizado es incierto.



6.- Debido al corto tiempo con el que los operadores contamos desde la socialización de este proyecto de reglamento, no fue factible realizar talleres donde se expongan las dudas sobre la aplicación de las formulas propuestas. En varios casos y con los cálculos realizados los valores de uso de frecuencia se incrementan en comparación a los actuales.

Atentamente,
Ana Patricia Yerovi
JEFE REGULATORIO TELCONET

